

al perjuicio q^e experimento en el publico
su panadeo; y al beneficio tan grande q^e auicena en
comer el Pan al precio equitativo q^e en el dia tiene
el trigo, y que lo exportado por los S^{rs} Indios es muy con
forme ala mente de S. M. y Ayuda desde luego. Se lleve
a efecto lo exportado en todas sus Partes, para endere q^uiso
ala Junta del Porto con mencioⁿ literal de esta
resolucion para su inteligencia y que se proponga
con la brevedad posible el ensayo o cata del trigo
para arreglar el precio del panadeo. Resuandose
re el Ayuntamiento a adaptar las Providencias que son
que mas oportunas para conciliar el bien publico y
el del Porto en lo posible y por detum^{to}. En uno y
otro

Por respeto a consideracion perniciosa el mucho n^u
mero de Panadeos de S^{rs} Indios se quide por a hora
en esta ciudad esta Master Canonicas, Pedro Pe
mon Muleto, M^o Fr^o Lopez Esparr^o y S. M^o M^o.
Melchor Puisse, Salvador Tomas Portano, Tru
e Plaza y Fr^o Plaza, Fran^{co} el Aben^{al}
Ni lo S^{rs} Indios y S^{rs} Indios y S^{rs} Indios

Damos fe

J. Carralero
Canonigo

Lic. D^o Pedro Maximiliano
Lorenzo
P. Juan de S^{rs} Indios

Canonigo

Maschall Lopez
Trujillo presente
Leon Navarro
Domingo de S^{rs} Indios
James
Canonigo